

ACTA DE REUNIÓN DE COMISIONES MIXTA 2 RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

En el Distrito Metropolitano de Quito siendo las 16H30 del día 27 de abril del año 2026 se instala la reunión convocada mediante oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2026-1490-O del 22 de abril de 2026, dirigida a los Asambleístas distritales con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente para el proceso de rendición de cuentas del ejercicio fiscal 2025, la misma que señala:

“Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *‘Las ciudadanas y ciudadanos, en foro individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad’*.”

“Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, **determina:** *“El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”; numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: “Establecer mecanismos de rendición de cuentas de los instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social”*. Emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ente rector para la implementación del proceso de rendición de cuentas en las entidades del sector público establece como parte del proceso la conformación de un equipo multidisciplinario, el cual deberá ser integrado por servidores y/o funcionarios municipales de cada una de las Direcciones de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

Artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de cuentas es un derecho ciudadano y establece: *“Los ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no este contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes”;*

Artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*.

Reunión que se da con la presencia de los Asambleístas: Edwin Gustavo Mejía, Sandra Patricia Pijal Medina, Néstor Sánchez Vilcacundo, Carmen Ibarra

Del equipo técnico de la Administración Zonal Manuela Sáenz se encuentran presentes:

Dirección Zonal de Participación Ciudadana: Nathaly Khipo;
Dirección Zonal de Desarrollo Social y Económico: Daniela Perez;
Dirección Zonal Administrativa Financiera: Alan Oña, Danny Ocaña

La agenda planteada para la reunión es:

1. Bienvenida
2. Explicación de la Metodología para el proceso de rendición de cuentas
3. Coordinación del Evento de Deliberación Pública
4. Organización Logística, invitaciones, protocolo, conectividad
5. Definir al representante de los Asambleístas que tomará la palabra en el Evento de Deliberación Pública.

Desarrollo de la Reunión

1. Se aprueba por unanimidad la agenda de la reunión.
2. Se procede a dar la bienvenida, agradecer y resaltar la importancia de la reunión dentro de los procesos de control social y transparencia por parte de la AZMS.
3. Se expone la hoja de ruta que sistematiza y condensa los tiempos y acciones a ejecutar en el proceso de rendición de cuentas 2025.

 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX
	 XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX

